

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.567.-/
DOÑIHUE, 23 de Noviembre de 2018.**

CONSIDERANDO:

1.- La Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar de fecha 09 de Noviembre de 2018.

VISTOS:

1.- Resolución Exenta N° 1.182 de fecha 15 de Noviembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

2.- Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar de fecha 09 de Noviembre de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


LILIAN Y. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RBAG/LVCB/mpip

Distribución:

- DIDECO
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- ✓ Of. de Partes


RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LCF/PSR/RGP/MRP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE PARA EL PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

RESOLUCION EXENTA N° 1182 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley N° 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley N° 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta N° 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta N° 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.
- 2º. Que, en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 21 de 10 de enero de 2018.
- 3º. Que, mediante Resolución Exenta N° 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria

correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

- 4º. Que, mediante ordinario N° 662 de 29 de octubre de 2018, del Municipio de Doñihue, su alcalde, don Boris Acuña González, solicitó modificación presupuestaria de los recursos asignados al programa en cuestión, lo cual fue aprobado por la jefatura regional del SernamEG mediante Memorándum Interno N° 180 de 06 de noviembre de 2018.
- 5º. Que, atendido lo anterior, con fecha 09 de noviembre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar.
- 6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar suscrito por las partes con fecha 09 de noviembre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el programa "**PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR**" y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

En RANCAGUA, a 09 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° 8.737.616-8, ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Doñihue**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.222.803-7, ambos con domicilio en calle Estación N° 344, comuna de Doñihue, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del "**Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 21 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

B.- Compromisos Financieros del SernamEG

b.2. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma

bruta, única y total anual de **\$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$10.032.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$2.933.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$12.965.000.-

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 662 de 29 de octubre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, su alcalde, don Boris Acuña González, solicita una modificación del presupuesto municipal asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **\$278.667.-** pesos (doscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en \$278.667.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 45 (Gastos de traslado), aumenta en \$278.667.- pesos.

Lo anterior, dado que hubo un cambio de una integrante del equipo comunal a quien no se le pagó la totalidad de remuneración. Luego, por el período en que duró el proceso para contratar nueva profesional, la comuna contó con solo una profesional, ahorrándose recursos.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.2 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SernamEG

b.2. SernamEG, se compromete a **destinar** los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$9.753.333.-



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

	Gastos	en	
30	Administración		\$0.-
40	Gastos Operacionales		\$3.211.667.-
50	Transferencias Beneficiarios/as		\$0.-
60	Gastos de Inversión		\$0.-
	Totales		\$12.965.000.-

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento. //

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta N° 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

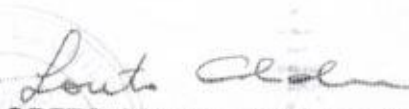
La personería del Alcalde don **Boris Acuña González** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Doñihue**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2781 de 06 diciembre de 2016

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS / BORIS ACUÑA GONZLAEZ / ALCALDE / I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE //

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa MJH Regional
- I. Municipalidad Doñihue

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

En RANCAGUA, a 09 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° 8.737.616-8, ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Doñihue**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.222.803-7, ambos con domicilio en calle Estación N° 344, comuna de Doñihue, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del "Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 21 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

B.- Compromisos Financieros del SernamEG

b.2. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$10.032.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$2.933.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$12.965.000.-

//